

MEMORANDO (MEMO M20240529AF001693 – DIVRI)

PARA: MARCELA MARIA WILCHES VIDAL - REHABILITACIÓN INCLUSIVA

COPIA: ANDREA DEL PILAR DIAZ RODRIGUEZ - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: ENERIETH BADILLO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 29 Mayo 2024

ASUNTO: ESTUDIO JURÍDICO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INBODY 570 Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA RECUPERACION PARA LA DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL VIGENCIA 2024”

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creándose la Dirección de veterano y Rehabilitación Inclusiva como una dependencia con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 literal (j) de la Ley 489 de 1998, y en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, por medio de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional delegó unas funciones y competencias, relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y Resolución No.6360 de fecha 19 de octubre de 2022 , y posesionado mediante Acta No. 00863-22 de fecha 01 de noviembre de 2022.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a un contrato de Prestación de Servicios.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Que teniendo en cuenta que para el presente proceso no existe pluralidad de oferentes, en atención a que la empresa **TLM ANDINA S.A.S**, identificada con el Nit. 900.493.884-3 posee

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI

Dirección: Calle 21 N. 44 – 40 Puente Aranda, Bogotá

Conmutador: (57-601) 746 5555

DIVRI | DIRECCIÓN DE
VETERANOS Y
REHABILITACIÓN
INCLUSIVA

MEMORANDO (MEMO M20240529AF001693 – DIVRI)

la autorización por la casa fabricante para la realización de mantenimientos, soporte técnico y capacitación en el uso de los equipos InBody, así como también del equipo de recuperación , en este sentido, y para evitar una manipulación inadecuada de los mismos, se hace necesario contar con la empresa autorizada a nivel nacional para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar, pues para la entidad sería más costoso realizar un proceso público y abierto, contratando así con proveedores que no conocen el funcionamiento de los equipos exponiéndolos a daños por la mala manipulación, o generando un desgaste administrativo ante la ausencia de proveedores en la participación del proceso por estos no cumplir con los requisitos técnicos.

Así las cosas, La modalidad mediante el cual se adelantará el proceso corresponde a la contratación directa conforme con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que establece lo siguiente: (...) Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...).

MEMORANDO (MEMO M20240529AF001693 – DIVRI)



Bogotá, 22 de Mayo del 2024

Señores
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI
Calle 21 No. 44 - 40
Bogotá, Colombia

Por medio de la presente, nosotros InBody Co., Ltd, fabricante del analizador de composición corporal InBody, cuya casa matriz en 625, Eonju-ro, Gangnam-gu, Seoul, 06106 Corea del Sur, confirmamos lo siguiente:

La empresa TLM Andina S.A.S con NIT. 900.493.884-3 con sede en la ciudad de Bogotá – Colombia, domiciliada en la Calle 96 #10-51 oficina 501, es la representante autorizada para brindar soporte técnico como capacitación, entrenamiento, mantenimientos preventivos y correctivos para el territorio de Colombia de todos nuestros modelos.

La carta es redactada con el propósito específico de entregar a Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI, por lo que no podrá ser utilizada para entregar a otras instituciones.

Fecha de validez de la carta: 22 de Mayo del 2024 ~ 31 de Diciembre del 2024

Atentamente,



Gabriel Jin Woo Kim
Director / Latin America Team
InBody, Co., Ltd

MEMORANDO (MEMO M20240529AF001693 – DIVRI)



PHYSIOMED ELEKTROMEDIZIN AG • Postfach 48 • 91218 Schnaittach/Germany

PHYSIOMED ELEKTROMEDIZIN AG

Address Hutweide 10
91220 Schnaittach
Germany
Phone +49 9126 2587-0
Fax +49 9126 2587-25
Email info@physiomed.de
Web www.physiomed.de

CARTA DE REPRESENTACION

30.4.24

A QUIEN CORRESPONDA:

Nosotros, **PHYSIOMED ELEKTROMEDIZIN AG**, en lo adelante **PHYSIOMED**, entidad legalmente establecida con domicilio en: Hutweide 10, 91220 Schnaittach, Alemania, manifestamos que la empresa:

TLM Andina S.A.S, con sede en CALLE 96 NO. 10-51 OFICINA 501, BOGOTÁ, COLOMBIA representada por el Dr. JEAN MARC VON HISENHOFEN

Es nuestro distribuidor exclusivo para todo el territorio Colombiano y queda autorizado a participar y comercializar en todo su territorio, por cuenta propia o como nuestro representante en todo tipo de licitaciones públicas y privadas; ya sean regionales, por invitación, nacionales o internacionales, los productos fabricados y distribuidos por nuestra entidad como

- DEEP OSCILLATION Evident Clinics, Sport, Aesthetic
- DEEP OSCILLATION Personal Home,
- DEEP OSCILLATION Personal Basic
- DEEP OSCILLATION Personal Pro
- FRIGOSTREAM, FRIGOSTREAM Expert
- IONOSON Expert
- LASS Expert
- PHYSIOVAC Expert
- MAG-EXPERT
- MAGCELL Arthro, MAGCELL Microcirc
- PHYSIODYN Expert
- PHYSIOIMPACT Expert
- PHYSIORUN Trainer
- PHYSIORUN Sport
- CON-TREX MJ, CON-TREX LP, CON-TREX WS
- vocaSTIM Master
- PHYSIOSON Expert

TLM Andina S.A.S, cuenta con el apoyo solidario de **PHYSIOMED** para la todo lo relacionado a la comercialización, promoción, venta, registros, cumplimiento de garantías, servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo.

Es gelten unsere allgemeinen Lieferbedingungen. Die Ware bleibt bis zur vollständigen Bezahlung unser Eigentum.
Note our general terms of delivery. The purchaser will only claim ownership when the seller is in receipt of the full price of the goods.

Vorstand/Executive Board Marcus Mekhing, Salim Abu-Abad

Aufsichtsratsvorsitzender/Chairman of the supervisory board Karl-I. Kraus

MEMORANDO (MEMO M20240529AF001693 – DIVRI)



PHYSIOMED ELEKTROMEDIZIN AG • Postfach 48 • 91218 Schnaittach/Germany

PHYSIOMED ELEKTROMEDIZIN AG

Address Hutweide 10
91220 Schnaittach
Germany
Phone +49 9126 2587-0
Fax +49 9126 2587-25
Email info@physiomed.de
Web www.physiomed.de

La presente carta tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Este autorizó puede ser revocado por cualquiera de las partes, expresando por escrito su deseo de terminar o modificar el presente autorizó.

Atentamente,



i.a
Ing. Sacher Sanchez Salazar
SENIOR SALES MANAGER / SPECIALIST PROJECTS
PHYSIOMED ELEKTROMEDIZIN AG

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *“un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato.”*

De conformidad con lo anterior, en cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO

MEMORANDO (MEMO M20240529AF001693 – DIVRI)

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgo Bajo	Alta	Entidad y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Menor (2)	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	Específico	externo	Ejecución	Legal	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Menor (2)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho
3	Específico	externo	ejecución	Operacional	Las relaciones del contratista con su personal. Contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento	Afectación en la ejecución del contrato	improbable (2)	insignificante (1)	Riesgo bajo	Media	Contratista	El contratista deberá poner todo su empeño en evitar este riesgo y contemplar los mecanismos legales para su mitigación en caso de que ocurra	Menor (2)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Después de cada actividad
4	Específico	externo	Ejecución	operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Insignificante (1)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad, informes parciales	En la realización de cada actividad

MEMORANDO (MEMO M20240529AF001693 – DIVRI)

5	Específico	externo	ejecución	operacional	Hecho de la cosa	Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	raro(1)	Mayor (4)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista las medidas de prevención y vigilancia necesarias	Insignificante (2)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad	Previo a la realización de cada actividad
6	Específico	externo	Ejecución	Actos de la naturaleza	Hechos de la naturaleza, como lluvias	imposibilidad en la realización de algunas actividades	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista formas de mitigación para cada actividad	Insignificante (1)	Seguimiento de las medidas de previsión en cada actividad	En la realización de cada actividad

7	General	externo	Ejecución	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable(2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho
8	General	externo	Ejecución	Comercial	Son aquellos que corresponden a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadoras, etc.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable(2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho

5. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

MEMORANDO (MEMO M20240529AF001693 – DIVRI)

 **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

 **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente enunciada a continuación:

CONSTITUCION POLITICA	PREAMBULO, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta.	
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación Estatal	
Ley 1150 de 2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80/93	
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción, por medio del cual su función son los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las actividades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato del objeto contratado. A través de un supervisor o un interventor según corresponda.	
Manuales y Guías emitidas por Colombia compra eficiente	Por medio de cual se emiten estándares y documentos tipo, (art. 2.2.1.2.5.2 de 2015, Decreto 4170 de 2011).	Decreto 1082

MEMORANDO (MEMO M20240529AF001693 – DIVRI)

Código Civil Colombiano	Comprende en las disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles comerciales.
Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

7. LIMITACION A MIPYMES

N/A

8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Dirección-DIVRI de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA DIRECCIÓN-DIVRI** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la **DIRECCIÓN-DIVRI** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente SGDEA

ENERIETH BADILLO
Aprobador
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED

Reviso:
Elaboro: ENERIETH BADILLO
Anexos: [Anexos.Nombre]